


<b>CÓDIGO</b> FO-AC-029	<b>FORMATO</b> RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	<b>VERSIÓN</b> 2.0	
----------------------------	--	-----------------------	--

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660-3387555-3412214 -Fax 4443037	<b>RADICADO IDU No 20215260335282</b> 
--	---

<b>Fecha de Radicado:</b>	2021-02-26	<b>Canal de recepción:</b>	Virtual
<b>Remitente:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD ( )	<b>C.C / NIT:</b>	
<b>Dirección de correspondencia:</b>	CALLE 13 37 35 (D.C./BOGOTA)	<b>Teléfonos:</b>	3649400
<b>Nombre Ciudadano (a):</b>	--	<b>C.C / NIT:</b>	
<b>Dirección de correspondencia:</b>	--	<b>Teléfonos:</b>	
<b>Cta / Contrato / RQ:</b>	20212240849951	<b>Sector:</b>	
<b>TRD:</b>	//	<b>Causal/Tipología:</b>	/

**Descripción del requerimiento:**  
 CONTRATO IDU 1533 - 2018 - ORIGINAL PARA MAB INGENIERIA DE VALOR - RESPUESTA AL RADICADO 2021612016 1652 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 VERSION DOS V2 DEL CONTROL DE CAMBIOS AL ESTUDIO DE TRANSITO ET

<b>Atendido por:</b> ALAS DE COLOMBIA - KAROL YOSLANI ZAPATA	<b>Punto de atención:</b>
---	---------------------------

# Fwd: SI-20212240849951-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

26 de febrero de 2021 | 07:48 | 2,0 MB

De:

Alas De Colombia Express S.A.S <alas.express@idu.gov.co>

---

Para:

radicacion4ventanilla@alasdocolombia.net

---

[Mostrar imágenes externas](#)

----- Forwarded message -----

De: **Correspondencia IDU** <[correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)>

Date: vie, 26 feb 2021 a las 7:15

Subject: Fwd: SI-20212240849951-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co))

To: Alas De Colombia Express S.A.S <[alas.express@idu.gov.co](mailto:alas.express@idu.gov.co)>

Buenos días, reenvío para radicar.

Cordial saludo,

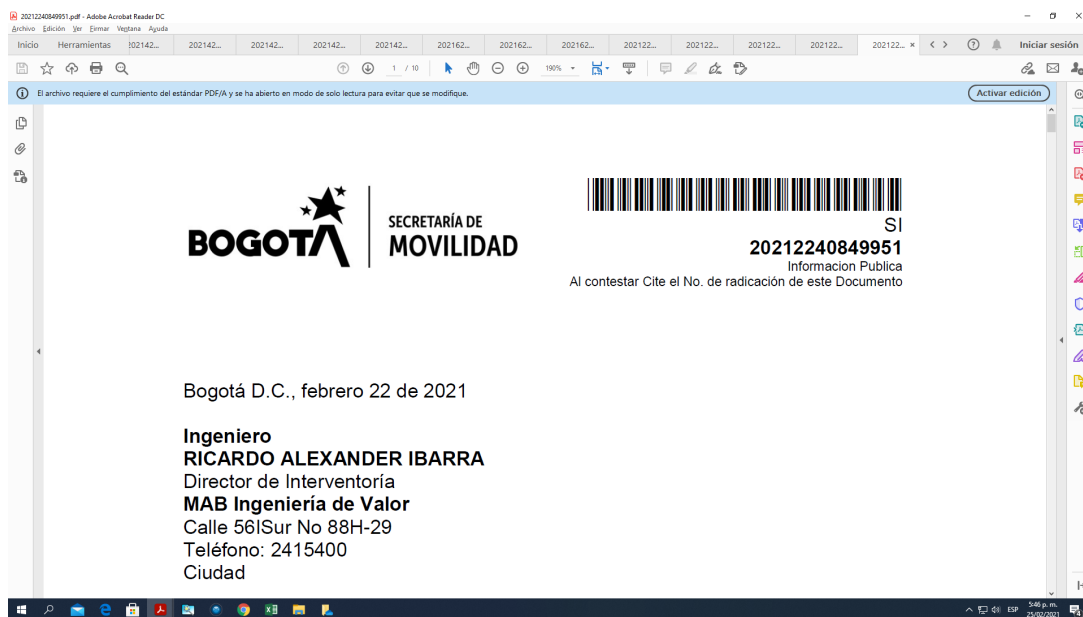
----- Forwarded message -----

De: **EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica** <[420945@certificado.4-72.com.co](mailto:420945@certificado.4-72.com.co)>

Date: jue, 25 feb 2021 a las 17:47

Subject: SI-20212240849951-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co))

To: <[correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)>



*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.*

*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.*

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"



--

## **CORRESPONDENCIA**

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

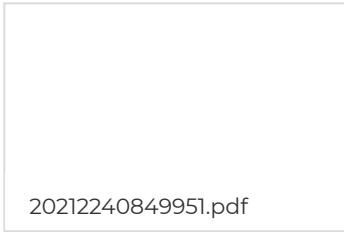
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660 ext. 1105-1119-1147

[correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)

 <https://sites.google.com/a/bogota.gov.co/plantilla-firmas/firmaIDU.jpg>

Archivos adjuntos:





Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

**Ingeniero**

**RICARDO ALEXANDER IBARRA**

Director de Interventoría

**MAB Ingeniería de Valor**

Calle 56lSur No 88H-29

Teléfono: 2415400

Ciudad

**REF:** Contrato IDU No. 1533 de 2018 “*Construcción Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida el Tintal y obras complementarias, en Bogotá D.C. Grupo 5*”. **Respuesta al radicado 20216120161652 del 01 de febrero de 2021 Versión dos (V2) del Control de cambios al Estudio de Tránsito (ET).**

Respetado Ingeniero Ricardo:

En atención al comunicado de la referencia, en donde se presenta el control de cambios al Estudio de Tránsito (ET) de la Av. Bosa desde la Av. Ciudad de Cali hasta la Av. El Tintal en Bogotá D.C, aprobado mediante oficio SDM-DSVCT-109971-18 de junio de 2018, se precisa lo siguiente:

- El informe presentado mediante el radicado de la referencia, contiene la justificación técnica junto con los antecedentes que soportan el cambio que se realizará al proyecto, relacionado específicamente con: La apertura de las bocacalles de la carrera 87l, carrera 87JBis y carrera 87K (costado norte) y carrera 88A (costado sur) en el tramo de la Av. Bosa entre la Av. Ciudad de Cali y la Av. El Tintal

## **1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Mediante el oficio SDM-DSVCT-109971-18, del 1 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) dio viabilidad al ET de la Av. Tintal desde la Av. Bosa hasta la Av. Alsacia, Av. Alsacia desde la Av. Tintal hasta la Av. Constitución, Av.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





Constitución desde la Av. Alsacia hasta la Av. Centenario y Av. Bosa desde la Av. Ciudad de Cali hasta la Av. Tintal en Bogotá D.C.

A continuación, se presenta la trazabilidad de los cambios requeridos, de acuerdo a lo informado por el contratista e interventoría del proyecto, con aval del IDU:

## **2. CONTROL DE CAMBIOS AL PROYECTO**

### **2.1 Apertura de las carreras 87I, 87JBIS, 87K (costado norte) y carrera 88A (costado sur)**

De acuerdo con lo indicado en el informe de control de cambios en el numeral 4. La Avenida Bosa (calle 59C Sur) entre carrera 88C y carrera 87C *“Se contempló como una Avenida con tres (3) tipos de conexiones con la red vial local y secundaria. El primer tipo corresponde a cruces a nivel regulados con semáforos, el segundo tipo a intersecciones con rampas, reguladas con semáforo y la última tipología a intersecciones con pompeyanos para darle prioridad al peatón o al ciclista”*.

La apertura de las bocacalles de acuerdo a lo descrito *“se centró en una revisión desde el componente espacial de cada una de las bocacalles que involucra el proyecto, buscando priorizar modos como peatón y bicicleta a fin de reducir conflictos, garantizando anchos y continuidad adecuada. Para el tramo de evaluación el cual es la calle 59C sur entre carrera 87C y carrera 88C, el contrato IDU 926-2017 realizó un análisis de conectividad, el cual tuvo en cuenta las condiciones operacionales al momento de dar apertura al corredor, en este sentido evaluó los ingresos y salidas al sector, teniendo en cuenta las trayectorias para el acceso a cada zona”*. (Véase Figuras 1 y 2).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





Figura 1 Tramo 7 (costado norte) bocacalles Av. Bosa



Fuente: Tomado del informe control de cambios V2, Figura 2, pág. 11. Febrero 2021

En la figura anterior se visualiza una de las alternativas para acceder a las calles que se preveían cerradas en la implementación del proyecto; ruta que inicia desde la Avenida Bosa, tomando la carrera 87G y posteriormente la calle 68C Sur para finalizar tomando cualquiera de las calles locales como carrera 87G bis, carrera 87I Bis, carrera 87J bis o la carrera 87K.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Para el caso de las calles que presentan cierre entre la carrera 88C y carrera 87C, se presenta una ruta alterna desde la Avenida Bosa tomando la carrera 88C y posteriormente girando por la calle 61A Sur la cual permite el acceso a las vías locales cerradas por el proyecto como son la carrera 88A, carrera 87N, la carrera 87I Bis y la carrera 87K, esta última presenta una operación de bocacalle. Todo lo anterior considerando que la operación de las vías locales es de carácter bidireccional (Véase figura 2).

*Figura 2 Tramo 7 (costado sur) bocacalles Av. Bosa*



Fuente: Tomado del informe control de cambios V2, Figura 3, pág. 13. Febrero 2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Complementando lo anterior, mediante comunicado **SDM-SI-75919-20** del 14 de mayo de 2020, se dio aprobación al primer control de cambio de este tramo para darle apertura a la carrera 87N (costado sur).

El planteamiento del estudio para la modificación de la conectividad de los costados norte y sur del tramo de la calle 59CSur (Av. Bosa) entre carrera 88C y carrera 87C, mediante la apertura de la bocacalle de la carrera 87I, carrera 87JBis y carrera 87K en el costado norte y de la carrera 88A en el costado sur, surge a partir de diferentes requerimientos de la comunidad, solicitando información de los accesos de las carreras que conectan a la avenida Bosa en los sectores aledaños al proyecto.

y de acuerdo a lo indicado en el informe *“una vez analizada la petición ciudadana, se programó el día 24 de octubre de 2020 recorrido al proyecto con presencia de los peticionarios, representantes de la Alcaldía Local de Bosa, Instituto de Desarrollo Urbano, Secretaria Distrital de Movilidad, Interventoría y Contratista entre otros, informando a los asistentes de la posibilidad de analizar y revisar técnicamente la salida directa de otras bocacalles al corredor Avenida Bosa de acuerdo con sus solicitudes, que pueden complementar el único acceso definido en la carrera 87 G en el costado norte, y para el caso del costado sur revisar la opción de la carrera 88A como complemento a la carrera 87K definida en el estudio y a la carrera 87N modificada en el informe de control de cambios No.1 del proyecto, ya que según lo revisado en los planos definitivos de urbanismo, la zona de evaluación no habilita el paso para todas las bocacalles del sector, por el contrario limita el acceso y salida por las alternativas previamente mostradas en las figuras 4.2 y 4.3, todo lo anterior definido en el estudio aprobado, situación que restringe la conectividad en el sector”...“De lo anterior se puede establecer que la carrera 87I, carrera 87J Bis y carrera 87K sería un corredor de alimentación de la Av. Bosa y además permitirá garantizar el acceso a los predios de los corredores carrera 87I, carrera 87JBis y carrera 87K, evitando sobre recorridos, conflictos peatón - vehículo y radios de giro limitados que se presentan por las características propias de la malla vial existente y de la conexión prevista en el estudio de tránsito aprobado debido a las limitadas condiciones de operación existentes en la calle 58C Sur por la existencia de dispositivos tipo bolardo”*.

Por lo tanto, una vez revisado la propuesta y desde el punto técnico esta entidad, no tiene objeción frente a la apertura de la bocacalles de la carrera 87I, carrera 87J

5

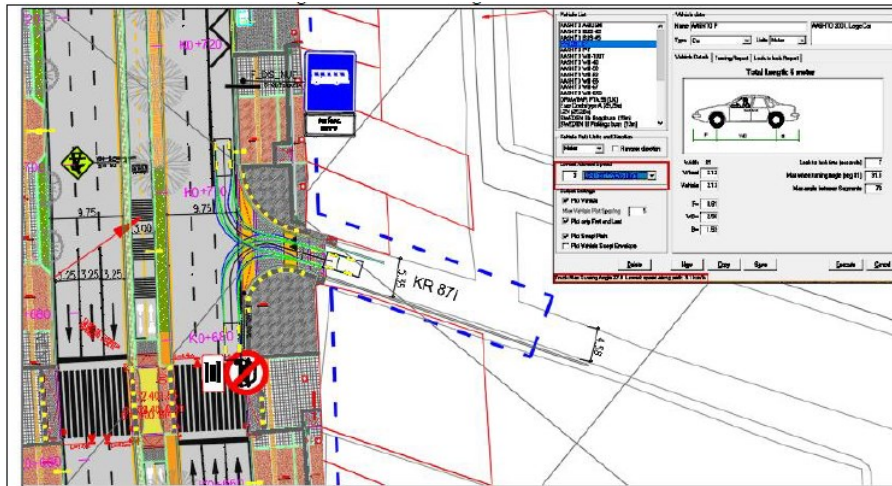
*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*



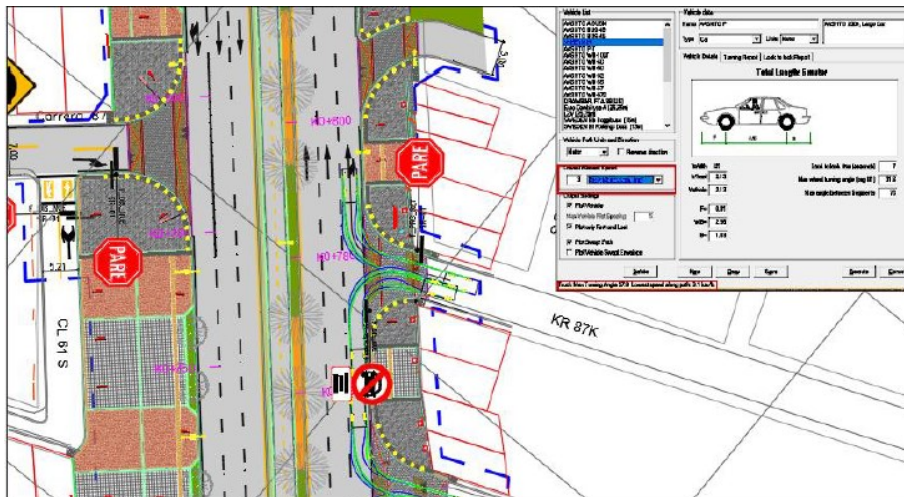


Bis y carrera 87K (Costado norte), como vías funcionales únicamente para acceso a predios, el diseño actualizado con la apertura y radios de giro se presenta en la siguiente figura.

Figura 3 Diseño y radios de giro para apertura bocacalles costado norte  
Carrera 87I con calle 59C Sur (Av. Bosa)



Carrera 87K con calle 59C Sur (Av. Bosa)



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





### Carrera 87J Bis con calle 59C Sur (Av. Bosa)



Fuente: Tomado de informe control de cambios – Figuras 11, 12 y 13. Pág 31-32. Febrero 2021

*Nota: la imagen presentada no corresponde al diseño de señalización aprobado, este debe surtir el proceso ante la Subdirección de Señalización de la entidad para su aprobación.*

en desarrollo de los recorridos con la comunidad el pasado 24 de octubre de 2020 y ante la solicitud de apertura de la carrera 88A entre calle 59C Sur y calle 61A Sur como opción para mejorar las condiciones de accesibilidad se encontró lo siguiente:

Al ser catalogada como vía vehicular se considera viable la apertura de este tramo sin restricción alguna en sentido único Sur - Norte con el fin de no afectar la operación semafórica de la Avenida Bosa por carrera 88C, adicionalmente, es importante mencionar que se evidencia la existencia de fases exclusivas todo rojo vehicular para permitir los flujos peatonales, que permitirían las brechas necesarias para la salida de los vehículos desde la carrera 88A, hacia la avenida Bosa al oriente.

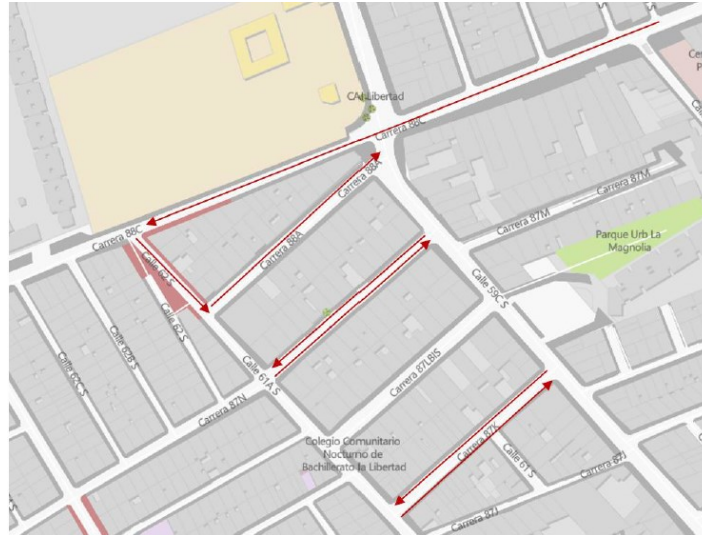
La trayectoria propuesta se evidencia en la Figura 3, y el diseño actualizado con la apertura de la vía y radios de giro se evidencia en la Figura 4.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



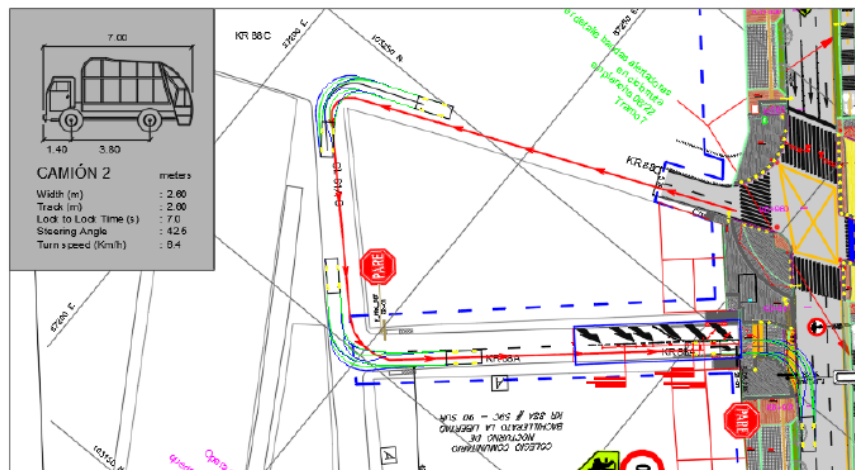


Figura 4 Trayectoria propuesta para la apertura de la carrera 88A entre calle 59C Sur y calle 61A Sur



Fuente: Tomado de informe control de cambios – Figuras 20. Pág 42. Febrero 2021

Figura 5 Carrera 88A con calle 59C Sur (Av. Bosa)



Fuente: Tomado de informe control de cambios – Figura 21. Pág 42. Febrero 2021

Nota: la imagen presentada no corresponde al diseño de señalización aprobado, este debe surtir el proceso ante la Subdirección de Señalización de la entidad para su aprobación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En caso de presentarse algún otro ajuste en el proyecto, se solicita presentar un único documento de control de cambios con el compilado de las mismas relacionando los diferentes oficios de aprobación, toda vez que esta es la tercera vez que se presenta un control de cambios para el proyecto.

Los vehículos permitidos para circular por la carrera 87J BIS, carrera 87K y 87I deben ser del tipo liviano con peso de hasta 3.5 ton y deben transitar a una velocidad máxima de 30km/h, la apertura de estas vías se da con la finalidad de que puedan dar acceso a los predios ubicados al interior de estas vías.

Se deberá implementar la señalización necesaria con la cual se pueda manejar el lenguaje del concepto entregado por Secretaria Distrital Planeación (SDP), en cuanto a tipología de la vía y circulación vehicular permitida en las bocacalles que tendrán apertura.

Se deberá implementar infraestructura segura a la altura del ingreso de las bocacalles que se le darán apertura con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios más vulnerables, el diseño actualizado deberá cumplir con los lineamientos establecidos en los términos de referencia del contrato y la normatividad vigente, asimismo se deberá realizar una armonización del espacio público con un pompeyano en la conexión de las bocacalles y el corredor.

Se recomienda que el IDU realice el debido y oportuno seguimiento a las medidas propuestas en pro de mitigar las desmejoras en materia de movilidad y seguridad vial sobre el corredor que hace parte directa del proyecto, puntualmente a la altura de la carrera 88A con calle 59C Sur y carrera 88A con calle 61A Sur.

Se recuerda que las propuestas que se desarrollen para el proyecto; deberán estar articuladas con la infraestructura (vehicular, peatonal y de ciclousuarios) existente y proyectada en su zona de influencia directa, de manera que correspondan a soluciones integrales para todos los actores, especialmente para los considerados más vulnerables, dando prelación a los usuarios en condición de movilidad reducida

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





según lo establecido en el Decreto 470 de 2007 "Política pública de discapacidad para el Distrito Capital". Así mismo, las propuestas de solución deben enmarcarse en el Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006) y en el Plan Distrital de Seguridad Vial (Decreto 813 de 2017), y deberán encaminarse a la promoción de la movilidad segura y la reducción de la siniestralidad vial.

Finalmente se informa que el ajuste al diseño señalización del tramo involucrado en el cambio, se debe presentar para revisión y aprobación de la Subdirección de Señalización de la SDM y se deberá contemplar la totalidad de las propuestas contenidas en el ET y Control de Cambios, con el fin de garantizar la prioridad a los usuarios vulnerables de la vía (peatones y ciclistas). Asimismo, en caso de que dentro de la revisión del diseño de señalización se evidencien acciones adicionales de infraestructura segura, podrán ser solicitadas.

Cordialmente,



**Jhon Alexander Gonzalez Mendoza**  
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 22-02-2021 07:45 PM

Copia: Meliza Marulanda. Subdirectora Técnica de Construcciones. IDU. Correo: correspondencia@idu.gov.co  
Elaboró: Milena Diaz. Subdirección de Infraestructura. Correo: sdiaz@movilidadbogota.gov.co

